

VIEDMA, 24 DE JUNIO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que se ha solicitado análisis del Título “Profesor Superior de Artes en Tango y Música Folklórica” otorgado por el Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, de la ciudad de Buenos Aires;

Que el título en cuestión guarda similitud en sus planes de estudio con el título “Profesor de Artes en Música” otorgado por instituciones educativas de nivel terciario y/o universitario el que se encuentra inscripto en el manual Informático bajo el código 605;

Que con la documentación analizada, la Comisión determina la pertinencia de asociar el título mencionado a dicho código y de ampliar las incumbencias de dicha titulación;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis pertinente del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 300 /14;

Que se accede a lo solicitado y se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ASOCIAR al título “Profesor de Artes en Música”, código 605, el título “Profesor Superior de Artes en Tango y Música Folklórica”, otorgado por el Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, de la ciudad de Buenos Aires, quedando establecida la denominación “Profesor de arte en música/ Superior de arte en tango y música folklórica”.-

ARTÍCULO 2°.- AMPLIAR para el título mencionado en el Artículo 1° las siguientes incumbencias y alcances:

DOCENTE:

- Producción artística y contexto histórico social (CSO) Nivel medio común. Código 300001.
- Música (CSO) Nivel medio común. Código 30022.

HABILITANTE:

- Maestro especial danzas. Nivel primario común. Código 252.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II Y Valle Medio I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCION N° 2286

Héctor Marcelo MANGO
Presidente